



Embajada de los Estados Unidos de América

Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

INFÓRMESE MÁS ACERCA DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS SOBRE INMIGRACIÓN

P: He oído sobre Acciones Ejecutivas del presidente Obama respecto a la migración. ¿Para qué son estas acciones?

R: El 20 de noviembre, el Presidente de los Estados Unidos anunció una serie de Acciones Ejecutivas (órdenes presidenciales) para atacar la inmigración ilegal; para dar prioridad a la deportación de criminales, no de familias; y para poder dar permanencia temporal en EE. UU., sin temor a ser deportados, a ciertos inmigrantes sin documentos legales, si aprueban una verificación de antecedentes penales y pagan impuestos.

P: ¿Los guatemaltecos aquí en Guatemala califican para esa permanencia temporal?

R: No. Para cumplir con los requisitos de estos programas, la persona debe estar en los Estados Unidos, y haber vivido allí durante cinco años o más. Es decir, estas órdenes presidenciales no beneficiarán a los migrantes que cruzaron la frontera después del 1 de enero 2010, ni a los que crucen a la frontera en el futuro.

P: Alguien me dijo que hay posibilidad de que yo califique, aunque estoy en Guatemala actualmente. ¿Es cierto?

R: No. Para cumplir con los requisitos de estos programas, la persona debe estar en los EE. UU., y haber vivido allí durante cinco años o más. No beneficiarán a los migrantes que cruzaron la frontera después del 1 de enero 2010.

R: No. Para cumplir con los requisitos de estos programas, la persona debe estar en los EE. UU., y haber vivido allí durante cinco años o más. No beneficiarán a los migrantes que cruzaron la frontera después del 1 de enero 2010.

P: Tengo un pariente en los Estados Unidos que ha pasado más de cinco años allá. ¿Ya puede llenar el formulario para solicitar el permiso de trabajo temporal?

R: No. Las solicitudes para estas acciones todavía no están disponibles. Los interesados deben mantenerse informados y estar pendientes de la fecha en la que comenzará el proceso de envío de solicitudes. El sitio web www.uscis.gov es la única fuente de información fidedigna sobre los requisitos que deberá reunir y de las solicitudes. Las personas pueden suscribirse a este sitio para recibir información de última hora. Ya que las solicitudes no están disponibles, si alguien le ofrece ayuda para llenar un formulario o tramitar una solicitud, se trata de un engaño.

P: ¿Cuándo podrán las personas que viven actualmente en los Estados Unidos solicitar el formulario de solicitud?

R: El Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) y específicamente los Servicios de la Ciudadanía y Migración de EE. UU. (USCIS por sus siglas en inglés) están trabajando para poner en práctica estas iniciativas tan pronto como sea posible. USCIS espera comenzar a aceptar solicitudes para la expansión del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés) aproximadamente 90 días después del 20 de noviembre. USCIS espera comenzar a aceptar solicitudes para la acción diferida para los padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales en aproximadamente 180 días. Se llevarán a cabo otras iniciativas después de la emisión de nuevas orientaciones y regulaciones.

Para más información sobre las Acciones Ejecutivas, por favor visite: www.uscis.gov

 **PREGÚNTELE AL CÓNsul** es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a asktheconsulguatemala@state.gov .